



**SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD
DEL HOSPITAL SANTA ROSA SIPTAASH. SANTA ROSA**

REG. N° 81197-022016-MTPE/1/20.2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pueblo Libre, 24 de enero del 2022

OFICIO N° 005-2022-JD-SIPTAASH-SANTA ROSA

SEÑOR:

PRESIDENTE EJECUTIVO SERVIR

PRESENTE:

Av. Salaverry N° 655, Jesús María-Lima

ASUNTO: Presentación Del Pliego de Reclamos para el
Año 2022

De nuestra consideración:

Previo atento saludo a su persona y de acuerdo la LEY N° 31188, LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, procedemos a presentar a su Despacho EL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022 DE NUESTRO SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA, cuyas siglas son, SIPTAASH-SANTA ROSA, hacemos nuestro Petitorio, basado en el Artículo 13.2 - a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

Así mismo, presentamos nuestra comisión negociadora, la misma que obra en el archivo del Sindicato, copia del Oficio N° 04-2021-SIPTAASH-SR, de fecha 28 de enero del 2021, remitido a su despacho para su conocimiento, durante 1 año la Dirección del Hospital Santa Rosa ha optado por silenciar la Gestión y consiente de esta cruda realidad que daña y afecta en general a la Institución, Reitero el Petitorio y Amplio la misma acogiéndome a las normas vigentes.

En dicha oportunidad, presentamos a nuestra comisión negociadora, la misma que está facultada para representar y participar al SIPTAASH-SANTA ROSA, en el proceso de Negociación Colectiva, asistiendo a las reuniones de la misma, practicar todos los actos procesales, propios de la misma, suscribir, reestructurar, rechazar, cualquier acuerdo o actas, escritos, documentos, someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia, todo tipo de Controversias o Conflictos, firmar el convenio colectivo llegado el caso.

PLIEGO PETITORIO

PLIEGO DE RECLAMOS- PERIODO 2022

- A. DENOMINACIÓN:** SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SANTA ROSA, con Registro Sindical N° 81197-2026-MTPE/1/20.2, señalando como domicilio procesal para los efectos legales en av. Bolívar y San Martín cdra.8 Pueblo Libre.



SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD
DEL HOSPITAL SANTA ROSA SIPTAASH. SANTA ROSA

REG. N° 81197-022016-MTPE/1/20.2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
PLIEGO DE RECLAMOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 8. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES DE LA LEY 31188

BARTOLOMÉ COTRINA ESTELA	Secretaría General
ZULMA HONORATA SIHUE CANALES	Secretaría Economía y Finanzas
JASON ERICKSON CAPRISTAN OBREGON	Secretaría de Defensa
SANDRA YOLANDA CERNAQUÉ MIRANDA	Sub-Secretaría de Actas y Archivo

C. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA

- HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA, Av. Bolívar y San Martín cdra. 8 Pueblo Libre.
- Ministerio de Salud. Av. Salaverry N°801, Jesús María. Lima
- Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR. Av. Salaverry N°655, Jesús María. Lima
- Ministerio de Trabajo. Av. Salaverry N° 655, Jesús María. Lima

D. DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO

Se sujetará de acuerdo a lo señalado en el Art. 28° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; a la LEY N°31188, LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL Y SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

E. AMBITO Y ALCANZE DEL CONVENIO

Los beneficios y derechos de la presente Pliego Petitorio, alcanzan a los afiliados del SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SANTA ROSA.

F. ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

La comisión Negociadora del Pliego de Reclamos estará asesorada por un abogado que se acredite en el momento de la convocatoria.

G. FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO PETITORIO DEL AÑO 2022

La Comisión Negociadora está facultada de manera expresa y precisa para representar, participar por cuenta propia y a través de terceros ante toda instancia de Nombre o Denominación Social, Domicilio de las Instituciones Públicas a Nombre de los afiliados y afiliadas del SINDICATO de PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SANTA ROSA, para asistir a reuniones de la misma, suscribir, reestructurar, rechazar cualquier acuerdo o actas, escritos o documentos; solicitar información, copias, nombrar asesores legales, asesores técnicos, someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia, todo tipo de Controversias o conflictos y firmar los puntos que se adicionen al CONVENIO.



1.- PETITORIO DE ORDEN ECONÓMICO

1.1.- EL HOSPITAL SANTA ROSA conviene con EL SINDICATO en cumplir en forma adecuada el Decreto Legislativo N° 1153 y los Decretos Supremos correspondientes al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial y el cumplimiento de su Reglamentación: DS 015-2018-SA.

1.2.- EL HOSPITAL SANTA ROSA conviene con EL SINDICATO en elaborar un documento al MINSA, solicitando informe sobre el incremento de la guardia al 55%, para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial, toda vez, que se les ha incrementado al personal de Salud que están en los alcances del Decreto Legislativo N°1153 y sólo el personal Técnico y Auxiliar Asistencial ha sido postergado de este beneficio.

1.3.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en cumplir con el DL: N° 1153, DS N° 015-2018-SA, toda vez que está pendiente desde el 13 de setiembre del 2013 de pago de las Asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, Subsidios de fallecimiento, pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS) al personal de cese.

1.4.-EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en incorporar la Programación de Prestaciones Adicionales conforme al art. 9 del Decreto de Urgencia N° 001-2022, para el personal Asistencial Técnico y Auxiliar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1154 y se programen en los diferentes servicios.

1.5.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que este último tiene la facultad de nombrar un representante que acredite su Secretaría General, en todos los comités de trabajo y coordinación que constituya el Empleador, inherentes a nuestro grupo ocupacional.

1.6.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en realizar la nivelación de haberes del personal Técnico y Auxiliar Asistencial contratado como Cas y Terceros.

1.7.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en cumplir con enviar lista del personal excluido en los nombramientos, a los afiliados, al amparo de la Ley de Presupuesto vigente y que se le entregue a este último la nómina del personal excluido para el respectivo nombramiento.

1.8.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que este último tenga la facultad de nombrar un representante acreditado por su Secretaría General, para la Comisión encargada de los nombramientos al personal que no fueron incluidos en el proceso de nombramiento desde el año de entrada en vigencia, el DL N° 1153, al amparo de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

1.9.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en dar cumplimiento a los procesos de reemplazo de plazas, ya sea Cese, Ascenso, Promoción y así las plazas no queden desiertas desde el año 2019, al amparo de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto Público, para el Año Fiscal 2022.

1.10.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO a que se dé cumplimiento a las disposiciones otorgadas por EL ESTADO PERUANO, en R.M. N°1275-2021-MINSA, Y DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las



REG. N° 81197-022016-MTPE/1/20.2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

disposiciones para la VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2.

1.11.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en cumplir en el plazo, el pago de Metas Institucionales 2021 considerando a todo el personal Asistencial Técnico y Auxiliar.

1.12.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en programar las 12 guardias en los diferentes servicios, toda vez que se cumple con el criterio de la permanencia y necesidad de servicio.

1.13.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO, en cumplir con la elaboración de la Directiva Administrativa Interna, según DU N° 078-2020, Decreto De Urgencia que establece Medidas Extraordinarias y complementarias para la Compensación de Horas de Licencia con Goce de Haber Otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público.

1.14.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en cumplir con los Bonos que otorga EL ESTADO, al amparo de las NORMAS VIGENTES.

1.15.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO que el dinero de uniforme sea entregado a cada trabajador en efectivo y ellos a la vez ponerle plazo para la entrega de la boleta de compra, cada vez que tenemos problema de la mala calidad o mala elaboración del uniforme.

2.- PETITORIO DE ORDEN ADMINISTRATIVO

2.1.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL sindicato a dar cumplimiento con lo dispuesto en la LEY N° 25333, en el proceso de ascenso a Los Egresados de Institutos Superior Tecnológicos que cuenten con Título a nombre de la Nación, accedan al Nivel SPE, según la Ley 25333 y su Reglamento

2.2.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que el personal Administrativo que pasó a la condición de Asistencial en el proceso de adecuación de cargos, al amparo de la R.D. N° 253-2020-DHH/MINSA, sean programados en funciones asistenciales.

2.3.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que las evaluaciones que realizan semestralmente por los jefes inmediatos deben ser firmadas por los Técnicos y Auxiliares Asistenciales, evaluados, dando la conformidad de su evaluación y si no está de acuerdo, presentar la queja de inconformidad a un Comité de Reclamos de evaluación, al amparo de la Directiva General del Minsa.

2.4.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que los documentos de materia de gestión de funciones, sea considerado la Ley 28561 y su Reglamento DS: 004-2012 y sea convocado un representante acreditado de EL SINDICATO, para la elaboración de documentos referentes a la citada Ley.



**SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD
DEL HOSPITAL SANTA ROSA SIPTAASH. SANTA ROSA**

REG. N° 81197-022016-MTPE/1/20.2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.- PETITORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO

- 3.1.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en ejecutar de modo permanente Capacitaciones de conformidad con lo establecido en el DS. N° 004-2012-SA.
- 3.2.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO, solicitar la exoneración para la atención de los trabajadores al 100% de las consultas, el 75% de los exámenes complementarios para el trabajador, derecho de cama de hospitalización 100%.
- 3.4.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO que el trato y las relaciones con los jefes inmediatos deben ser de cordialidad y respeto mutuo para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 3.5.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en que los ambientes de trabajo, reúnan condiciones de Bioseguridad como lo dispone la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- 3.6.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en mejorar los alimentos que se brinda en la Guardia Diurna y Nocturna a fin que cuenten con los debidos valores nutricionales.

4 - IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 4.1.- El Hospital garantizará el buen funcionamiento del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, implementación y la aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- 4.2.- EL HOSPITAL implementará un Ambiente para el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.3.- EL HOSPITAL cumplirá con entregar la tarjeta de alimentación a todos los trabajadores en actividad y con licencia con goce de haberes, del personal Técnico y Auxiliar Asistencial, según documento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.4.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO, que se cumpla con el control Médico para el Personal Asistencial, al amparo de la Ley N° 2856, con la exoneración de los servicios derivados por el Médico Ocupacional.

5- PETITORIO DE ORDEN SINDICAL

- 5.1.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en respetar la libertad sindical, permitir las facilidades para el ejercicio de sus funciones a los delegados sindicales, así como los cambios de turno de los representantes sindicales, buscando de esta manera la armonía laboral, así como acceder de forma inmediata el descuento sindical de sus afiliados.
- 5.2.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en otorgar el ambiente destinado para el funcionamiento del sindicato, que cumplan con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los agremiados y así mismo implementar su debido equipamiento.
- 5.3.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con el SINDICATO en otorgar Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato,



SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD
DEL HOSPITAL SANTA ROSA SIPTAASH. SANTA ROSA

REG. N° 81197-022016-MTPE/1/20.2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Dirección, Federación, Centrales Sindicales, Judiciales, Legales, Policiales.

5.4.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en combatir la corrupción en forma conjunta, teniendo conocimiento en que la corrupción es un problema transversal y se trata de un mal endémico que obstaculiza el desarrollo y perjudica de manera directa la calidad de vida de los peruanos.

6- ARMONÍA LABORAL

6.1.- EL HOSPITAL SANTA ROSA Conviene con EL SINDICATO en brindar las facilidades para asistir a las sesiones de negociación colectiva a los miembros de la comisión negociadora.

Garantizar el respeto a la libertad sindical, sin realizar acciones que entorpezcan el libre ejercicio de la misma, así como facilitar el desempeño de los delegados sindicales. Los cambios en turnos o destinos de los representantes sindicales serán consensuados con los mismos, buscando la armonía laboral de conformidad con lo establecido en el numeral 1) y 4) del art. 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el art. 26°, 27°, 28° y 42° de la Constitución Política del Perú; en concordancia, con el inciso B), LL), M) y último párrafo del art. 24° del DL 276 y el art. 6°, 100°, 120° y 122° del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Queremos una relación cordial y alturada, que continúe con la armonía laboral y nos permita desarrollarnos como trabajadores. Consideramos que un proceso de negociación colectiva es un signo de seriedad, compromiso y responsabilidad social, que Usted y su equipo de Gestión están dispuestos a asumir siempre en la búsqueda de mejorar las calidades del servicio de atención al usuario.

En la seguridad que la presente tendrá la atención preferente, nos despedimos de Usted y de su equipo de Gestión, manifestando nuestra especial consideración.

Atentamente:

SINDICATO DE PROFESIONALES
TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES
HOSPITAL SANTA ROSA
BARTOLOME COTRINA ESTELA
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE PROFESIONALES
TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES
HOSPITAL SANTA ROSA
ZULMA H. SIHUECANALES
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SINDICATO DE PROFESIONALES
TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES
HOSPITAL SANTA ROSA
SANDRA YOLANDA CERNAQUE MIRANDA
SUB SECRETARIA DE ACTA Y ARCHIVO

SINDICATO DE PROFESIONALES
TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES
HOSPITAL SANTA ROSA
JASON ERICKSON CAPRISALOBRESON
SECRETARIO DE DEFENSA